



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1322/25

VISTO:

La solicitud presentada ante este Cuerpo Legislativo en fecha 17 de Junio del corriente enviada por la Cooperativa de Provisión de servicio de agua potable y obras públicas de Roldán Ltda. (COPROL), adjuntando para su aprobación el PLAN DE OBRAS, MEJORAS Y DESARROLLO AÑO 2.025 de los servicios de Agua Potable y desagües cloacales.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo como poder concedente del servicio de agua potable y cloacas, debe autorizar el plan de inversiones para el Período 2.025.-

Que las disposiciones de la Ley 11.220 y Resoluciones concordantes emanadas del ENRESS (Res. 646/11 y su modificatoria N° 1213/14), establecen el mecanismo y el formato para su presentación ante el ente regulador.-

Que es menester del Concejo Municipal dar conformidad al Plan de Inversión de referencia presentado por la Cooperativa, a los efectos de ejecutar las obras detalladas en el mismo para asegurar un servicio más eficiente y de calidad para todos en la ciudad de Roldán.-

**POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENANZA



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Plan de Obras, Mejoras y Desarrollo correspondiente al Año 2.025 de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda.- COPROL de los servicios de Agua Potable y desagües cloacales . El Plan ut - supra forma parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 4 de Noviembre de 2.025.